

# Alegato presentado por la esposa del compañero Braña a la Sala de Casación, el Primero de Junio rebatiendo absurdas argumentaciones del Presidente de la República

# Las contradicciones del régimen capitalista

No podemos dejar pasar sin comentario un hecho que viene a poner de relieve las contradicciones de este régimen burgués en decadencia. La clase gobernante constantemente se encuentra frente a serios problemas económico-sociales, los cuales pretende poder resolver, pero, al tratar de hacerlo, sólo consigue empeorar la triste condición de la clase explotada, sobre cuyas espaldas cae todo el peso de las torpezas y del servilismo de los hombres que gobiernan.

Debido a la crisis de trabajo actual, han aumentado, de modo alarmante, los divorcios, así como las separaciones de cuerpos, judiciales y de hecho. Y es natural: la mayor parte, por no decir la totalidad de las discusiones del hogar, tienen su origen en la cuestión económica. La esposa, al ver que su marido sin trabajo o con un salario de hambre, no puede llevar el pan a sus hijos, se vive mal humorada, y creyéndolo culpable del reducido salario o de la desocupación, comienza a reñirle. Por su parte el esposo, encuentra a su mujer desconsiderada y exigente, y esto da por resultado inevitable la ruptura del hogar. El hecho de que las separaciones y los divorcios sean más corrientes en la clase trabajadora, viene a confirmar nuestra aseveración. Y para quienes todavía duden, baste decir que sólo en los Juzgados de San José hay actualmente en tramitación 229 divorcios y separaciones de cuerpos, o sean 229 hogares deshechos, sin tomar en cuenta los que se rompen a espaldas de los jueces.

Cabe ahora, ante semejante realidad, preguntar a los señores defensores del régimen burgués: ¿Cuál familia vamos a destruir los comunistas, si ya el capitalismo las está destruyendo?

Pero no es esto todo; al romperse el hogar la madre desamparada se ve obligada a exigir ante la policía una pensión a su marido. Así se explica la enorme cantidad de demandas de pensión que hoy se tramitan en la Agencia de Policía, encargada de ese cobro. Mas el padre, por muy buenos sentimientos que tenga, estando desocupado, con nada podrá ayudar para ver a sus hijos, y para evitarse la cárcel, demostrará su in-

voluntaria desocupación. La Agencia ha venido eximiendo del pago de la pensión al desocupado involuntario, con lo que ha librado al padre de la cárcel, pero con lo que en nada se ha aliviado el hambre de sus hijos.

Ante esta realidad se ha visto el Poder Ejecutivo, y después de vueltas y revueltas ha tomado la resolución más curiosa, por las grandes contradicciones que encierra. Al tener el Presidente de la República que conocer de una revisión interpuesta, se ha visto, como vulgarmente decimos, "en trapitos mojados" y al resolver "que el padre sin trabajo que no pague la pensión tiene que ir a la cárcel", sólo ha conseguido exhibirse tristemente como el verdugo más inhumano de los trabajadores; como repugnante Judas, que besa los hijos de los trabajadores, llorando lágrimas de cocodrilo, mientras les niega el pan que necesitan. Pero a él todo esto nada le preocupa, ya que su único interés está en saber desempeñar bien su papel de Celestina complaciente del capitalismo.

Y esto es así; porque ¿qué culpa tiene el desocupado de que el capitalismo no le quiera dar trabajo? ¿Con qué derecho se manda a la cárcel al desocupado que por culpa del mismo régimen no puede ver por sus hijos? Finalmente: ¿Qué ganan los hijos del sin trabajo con que su padre esté en la cárcel, si con ello no se pueden echar ni un pedazo de pan a la boca?

Indudablemente el Presidente de la República, al dictar tan famosa resolución lo hizo a sabiendas de que ella es una burla sangrienta para los hijos de los trabajadores, porque él no ignora que la única forma de aliviar la situación de miseria de esos niños es obligando al capital a salir de su concha, haciéndolo cargar con las consecuencias de la desocupación, mediante una ley de salario mínimo en concordancia con otra de socorro a los desocupados.

Esto, repetimos, bien lo saben el Presidente, sus ministros y los diputados, pero jamás intentarán ponerlo en práctica, porque de hacerlo, enojarian a su amo, el capitalismo, que de las orejas los quitaría inmediatamente del Gobierno como a chiquillos desobedientes.

## NOTAS de ALAJUELA

En estos días fueron despedidos de los trabajos de la carretera, unos veinte trabajadores por no haber querido trabajar bajo el aguacero que caía como a las cuatro de la tarde. Ha de saberse que se trataba de horas de trabajo extraordinario.

En esta ciudad hay alrededor de quinientos desocupados y en la carretera apenas ocupan unos setenta hombres.

Hay en estos trabajos un jefe extranjero que trata a los peones como bestias. Pero este extranjero no será expulsado nunca como Braña, porque se trata de un extranjero al servicio del gobierno que a su vez es un servidor del capitalismo, de un extranjero que ayuda a prolongar el desorden en que vivimos.

La Secretaría de Fomento y casi todas las Municipalidades no hacen más que engañar a los trabajadores. Fingen preocupación por los desocupados y la tal preocupación consiste en dar hoy

EL COMITE DE ALAJUELA

Por falta de espacio no habíamos publicado, hasta ahora, este alegato. Los compañeros trabajadores podrán darse cuenta, leyéndolo, de cómo el gobierno burgués es capaz de pisotear sus propias leyes cuando de servir a sus amos, los capitalistas, se trata. En el presente caso la Sala de Casación burguesa no quiso ni siquiera conocer de las argumentaciones hechas por la esposa del compañero Braña, pretextando que el recurso de apelación fué interpuesto después de transcurridas las 24 horas de ley.

La realidad es que en Mayo habrá elecciones de magistrados y el Gobierno tiene mayoría de diputados en el Congreso. Y estos magistrados que nos gastamos, que en su mayoría están incapacitados para ganarse la vida fuera de su empleo, no tienen otro remedio que ser dóciles al mandato de los "polizontes" del capitalismo. Y en este caso, ya lo demostraremos, ha habido hasta oscuras connivencias entre la Corte y el Ejecutivo.

en nuestro territorio y está fuertemente vinculado a él. En este caso es necesario aplicar el procedimiento señalado por la ley de 1897. Y recordando conceptos del Presidente de la República, yo formulé las siguientes preguntas: ¿Si la ley de 1905 se dió como él lo afirma, para corregir deficiencias de la de 1897, por qué no dice expresamente en su texto que ésta última queda modificada o derogada? ¿Por qué ni siquiera la menciona como es de costumbre en los procedimientos de legislación? No. Es incuestionable que ambas leyes están contemplando situaciones perfectamente diferentes.

### Anarquismo y comunismo

Pero aún en el caso de que se quisiera aceptar la tesis del Presidente de la República sosteniendo que la ley aplicable a mi esposo es la de 1905, siempre permanecería sin base el decreto de expulsión, ya que se apoya en el inciso tercero del artículo 2 de esa ley, que dice: "Si fueren anarquistas manifiestos". Y mi esposo no es anarquista. Mi esposo es comunista que es algo bien diferente. Es raro que un hombre como el Presidente de la República de cuya cultura se habla por todas partes, nos venga a a estas horas con tan lamentables confusiones. Si un simple literato las hiciera no habría lugar a extrañarse. Pero que las haga un estadista que tiene el deber de sustentar una buena preparación política, no es perdonable. Si el Presidente de la República no tenía a mano documentos suficientes para precisar el contenido de la palabra "anarquista", pudo haberla analizado desde un punto de vista etimológico y habría llegado a la conclusión de que "anarcos" significa "sin gobierno". Los anarquistas son los enemigos del Estado, de todas las formas de gobierno. Precisamente por esa razón los anarquistas figuran entre los más encarnizados enemigos del comunismo. Las personas enteradas del movimiento social contemporáneo, saben de las tremendas luchas habidas en diferentes países entre anarquistas y comunistas. Aquí mismo, en Costa Rica, para el primero de Mayo, un grupito de anarquistas de San José lanzó un manifiesto atacando rudamente el Partido Comunista y pidiendo a los trabajadores que no nos apoyaran en la manifestación que teníamos preparada para ese día. El comunismo no es partidario del desorden anárquico. En forma contradictoria el mismo Presidente nos reconoce partidarios de "la dictadura del proletariado" (concepto que nosotros oponemos al de "dictadura del capitalismo"). Y el que es partidario de una dictadura nunca puede ser un anarquista. El anarquismo es el individualismo en su grano extremo. El comunismo es el socialismo en su sentido auténtico. ¿Como es posible equivalenciar ambos conceptos? Yo creo sin embargo otra cosa: y es que esa ley

tampoco se refiere a todos los anarquistas, sino a los anarquistas nihilistas que son terroristas. El terrorismo es el criterio ultraindividualista de la lucha social. El comunismo es enemigo implacable del terrorismo, no por sentimentalismo, sino porque la experiencia de otros hombres le ha demostrado que el terrorismo a ningún lugar conduce; que nunca ha dado ningún resultado práctico. El Comunismo no combate esencialmente hombres sino instituciones sociales.

### Breve historia del Partido Comunista

Veamos ahora otros aspectos interesantes. En 1905, cuando se dió esa ley que vengo comentando, el Partido Comunista no existía. Existía sólo un gran Partido del Proletariado: "el Partido Social-Demócrata". A este Partido pertenecía Lenin y todos los que luego fueron los jefes y fundadores del Partido Comunista. Cuando estalló la guerra europea, la socialdemocracia, organizada en la Segunda Internacional, estuvo de acuerdo con ella y llamó a las masas a la matanza. Entonces una fracción de la socialdemocracia, encabezada por Lenin, protestó; proclamó que al apoyar la socialdemocracia la guerra había traicionado su ideología y declaró muerta la Segunda Internacional. De entonces para acá la socialdemocracia, encaretada bajo diferentes nombres (socialismo, reformismo, etc.), nos presenta una larga serie de traiciones a las masas explotadas y ha venido prácticamente a transformarse en la aliada más poderosa del capitalismo. La fracción disidente ha venido engrosándose poco a poco en todos los países del mundo bajo el nombre de Partido Comunista; y en 1919 organizó la Tercera Internacional. De manera que el Partido Comunista prácticamente existe de la revolución rusa para acá, no antes. Como se ve, la ley de 1905 nunca pudo tener en cuenta a un Partido que no existía en esa época. Si hubiera querido englobar también a los que profesan nuestras ideas, habría dicho: "Si fueren anarquistas manifiestos o socialdemócratas"; porque lo que es hoy comunismo, en aquel tiempo era, como acabo de explicarlo, el ala izquierda de la socialdemocracia. Y quiero agregar esto: la aureola de terrorismo de que ha sido rodeado el Partido Comunista es una táctica capitalista de combate que tiene arraigo en la revolución rusa, que como todas las revoluciones, fué violenta y tuvo aspectos de terror. En la misma aureola estuvieron envueltos los partidarios de las ideas democrático-liberales durante todo el tiempo que se conservó el recuerdo de la gran Revolución Francesa. Ésc, sin embargo, es algo accidental que las personas serias no pueden tomarlo en cuenta para calificar un cuerpo determinado de doctrina. Es más, si de calificar tendencias ideológicas se trata de acuerdo

con determinados hechos históricos, con respecto al comunismo, hay una inconsecuencia explicable sólo por el poder inmenso del capital, nuestro enemigo: se nos llama terroristas por la sangre que corrió en la revolución rusa, sin analizar en lo más mínimo nuestras doctrinas, y no se llama terroristas a los capitalistas que desataron la espantosa carnicería europea de 1914, y que están por desatar otra peor con la única oposición del Partido Comunista Internacional.

### Aclaraciones finales:

Queda demostrado que la ley de 1905 no comprende el caso de mi esposo porque él no es anarquista. Si se me dijera que de todas maneras sustenta ideas que van contra el orden público, yo no entraría a discutir ese concepto, sino que contestaría que ese caso está previsto únicamente por la ley de 1897 que en el inciso cuarto del artículo 1.º, dice: "Si por su conducta o antecedentes fuere peligroso para el orden público". Y quedaríamos siempre en que esta es la ley aplicable en este caso. La otra, repito, contempla exclusivamente el caso de los anarquistas.

Que conste también otra cosa: Cuando mi esposo llegó al país, no era comunista. Todo el mundo sabe que mi esposo fué miembro del Comité Central Ejecutivo del Partido Reformista. Y ¿quién ignora la lucha decidida que de varios años para acá viene librándose en todo el mundo entre comunistas y reformistas? De lo dicho anteriormente se desprenden las razones de esa lucha. El Partido Comunista comenzó a moverse en Costa Rica en 1930 y no fué sino a fines de 1931 que mi esposo ingresó a él.

Pero señores Magistrados, la verdad es que por todas se dice y el Presidente de la República no lo niega, que a mi esposo se le echó del país por los acontecimientos sangrientos del 22 de Mayo. ¿Cómo es posible eso si el mismo Presidente declara en el documento que os ha enviado que le consta que cuando esos sucesos ocurrieron mi esposo se encontraba en Limón? Nada tuvo desde luego que ver con ellos.

Contra mi esposo lo que realmente hay es una confabulación de capitalistas a quienes no les convenían sus actividades depuradoras en la Municipalidad, y de otros que tienen interés en que pasen determinadas contrataciones leoninas que no habrían pasado con la intervención de mi esposo. Todas esas fuerzas han presionado indudablemente al Presidente de la República y a su Gabinete. Ese Tribunal deben sentar un precedente. Debe hacer prevalecer, por encima de todas esas intrigas mezquinas, la ley, que indudablemente ampara a mi esposo.

### Compañero:

ALERTA!! ALERTA!!

Este periódico, que es el único que defiende los intereses de nuestra clase, está a punto de no poder salir semanalmente, y de eso quien tiene la culpa es Ud. No permita, camarada, que este vocero suyo muera por su negligencia.

Si Ud. debe, cancele cuanto antes; su deuda está subotando la caja de "Trabajo".

SUSCRIBASE HOY MISMO O BUSQUE SUSCRITORES.

Diríjase a la Secretaría del Partido o por correspondencia al apartado 1386.

LA ADMINISTRACION